

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

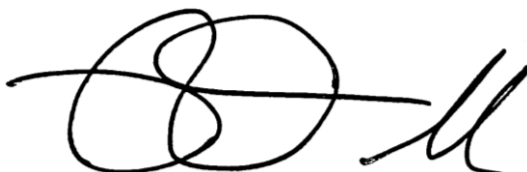
Rad. 11001310304320220020200

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este despacho de ordenar continuar con la ejecución y ordenó resolver el recurso como una reposición.

Ahora bien, como quiera que en puridad en audiencia no se corrió traslado del recurso de reposición, y debiéndose resolver oralmente dentro de la misma, los recurso que en ella se interpongan, se dispone a fijar **la hora de las 10:00 AM del viernes 19 de enero de 2024**, con miras a corre traslado de la reposición de forma oral y resolver de la misma forma el recurso interpuesto por la parte opositora.

Secretaria proceda a programar la audiencia vía lifesize a fin de realizar la misma por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3450098c0d303d88bbaf322e0ca1aa80de713b2f52492032e9ee66d39785a5f6**

Documento generado en 15/12/2023 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>